

SECRETARIA: Roldanillo, 20 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos fue asignada por reparto. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00003-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: José Evier Barrios García
Auto: 124

Del estudio de la demanda, se observa la Instancia que la misma adolece de las siguientes falencias:

1. No se especifica el periodo al cual corresponde los intereses de plazo solicitados en el numeral 2.1.1.1 de las pretensiones de la demanda.
2. El título valor está ilegible.

Por los motivos antes expuestos, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER al abogado CRISTHIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.623.067 y T.P. 171.807 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARÍA

Roldanillo (V), **21 DE ENERO DE 2022** Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3fdd9c7d062de1fe8ecc7b1f8890c013892c39bf01dced2216fd5c6225df6b5**

Documento generado en 20/01/2022 03:20:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>